



Resolución Ministerial

Lima, ..28. de MAYO..... del.....2020

Visto, el Expediente N° 20-039382-002, que contiene el Informe N° 288-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 320-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 294-2020/MINSA, de fecha 15 de mayo del 2020, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, provenientes de los recursos de la transferencia financiera efectuada por el Pliego Seguro Integral de Salud – SIS, de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud - SIS, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, por la suma de S/ 3 651 505,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud, conforme al detalle de los Anexos N° 01: "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y N° 02: "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la misma;

Que, a través del Informe N° 288-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de modificar los Anexos N° 01: "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y N° 02: "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2020", de la Resolución Ministerial N° 294-2020/MINSA, en congruencia con lo aprobado por el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios mayo 2020, de la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, según los motivos expuestos en el citado Informe;



V. ZAMORA



S. ALTABÁS



L. CUEVA



L. RANEZ

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los Anexos 01 y 02 de la Resolución Ministerial N° 294-2020/MINSA

Modifíquese los Anexos N° 01: "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y N° 02: "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2020", de la Resolución Ministerial N° 294-2020-MINSA, de fecha 15 de mayo de 2020, que aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 3 651 505,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, provenientes de los recursos de la transferencia financiera efectuada por el Pliego Seguro Integral de Salud, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, y para los fines autorizados por la citada Resolución; conforme al detalle del Anexo N° 01: Modificación del Anexo de Ingreso aprobado mediante Resolución Ministerial N° 294-2020/MINSA y del Anexo N° 02: Modificación del Anexo de Egreso aprobado mediante Resolución Ministerial N° 294-2020/MINSA, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

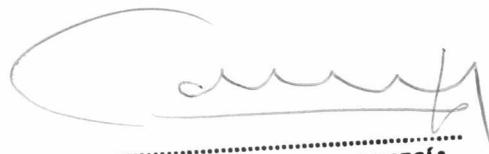
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,


VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud



V. ZAMORA



S. AITARÁS



L. CUEVA



L. HANEZ



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ANEXO: 01

Modificación del Anexo de Ingreso aprobado mediante Resolución Ministerial N° 294-2020/MINSA

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	634,620
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	219,750
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	535,645
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	255,420
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	233,050
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	446,780
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	14,750
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	91,450
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	2,950
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	131,850
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	17,700
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	70,800
050-1217: HOSPITAL VITARTE	61,950
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	47,200
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	512,940
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	5,900
148-1726: HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	368,750
TOTAL	3,651,505





ANEXO: 02
Modificación del Anexo de Egreso aprobado mediante
Resolución Ministerial N° 294-2020/MINSA

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.7 Prestación Funeraria

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	634,620
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	219,750
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	535,645
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	255,420
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	233,050
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	446,780
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	14,750
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	91,450
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	2,950
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	131,850
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	17,700
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	70,800
050-1217: HOSPITAL VITARTE	61,950
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	47,200
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	512,940
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	5,900
148-1726: HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	368,750
TOTAL	3,651,505

